

Código 7	DATOS DE OCUPACIÓN DEL EDIFICIO
Código 8	DEC.RESP.NO INCURSO EN PROHIBICION (...)
Código 9	ANEXO II – AUTORIZACIÓN COM. PROP.
Código 10	AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN PROPIETARIOS PARA COMPROBAR DEUDAS
Código 11	ANEXO IV – ACTA DE LA COMUNIDAD
Código 12	VIVIENDAS Y LOCALES QUE PARTICIPAN EN LOS GASTOS
Código 13	CIF
Código 14	ACTA COMUNIDAD APROBANDO EJECUCIÓN DE OBRAS
Código 16	DIVISIÓN HORIZONTAL
Código 17	RELACIÓN DATOS CATASTRALES
Código 19	CONTRATO CON AGENTE REHABILITADOR
Código 20	ACTA COMUNIDAD FORMALIZANDO CONTRATO CON AGENTE REHABILITADOR
Código 21	DOCUMENTO DE CESIÓN DE COBRO
Código 22	INFORME DE EVALUACION DEL EDIFICIO
Código 23	Nº REGISTRO ENTRADA ITE EN LA CAM
Código 24	PROYECTO O MEMORIA
Código 25	REPORTAJE FOTOGRÁFICO
Código 26	PLANOS
Código 27	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS OBRAS

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica Turismo y de Fomento en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de dicho orden, en el plazo de dos meses, computándose ambos desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 1 de julio de 2026,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Francisca Torres Belmonte